

Núm. 90. Martes 28 de Julio de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sabados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por tirmestre; fuera 20 rs. franco.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Numero 859.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia con fecha 23 del actual desde Pontevedra me remite el siguiente bando.

D. Juan de Villalonga, Caballero Gran Cruz de las Reales y Militares órdenes de S. Fernando y S. Hermenegildo, y de la Americana de Isabel la Catolica, Comendador en la misma órden, Caballero de las Cruces de S. Fernando de 1.ª y 2.ª clase laureada, condecorado con otras várias de distincion por acciones de guerra, y con merced de Hábito en la Órden militar de Montesa, Teniente general de los egercitos Nacionales y Capitan general de Galicia.=Debiendo ser consideradas como en campaña las fuerzas que bajo mis inmediatas órdenes pasan á situarse y se han situado ya en la frontera de Portugal, justificando la exactitud de este concepto el que dentro de aquella frontera hay partidas, y guerrillas armadas que han atacado nuestros destacamentos, y contra cuyo armamento y aumento es necesario dictar todas las medidas que permite el derecho de la guerra; conveniendo ademas en las presentes circunstancias evitar á toda costa la desercion de nuestros soldados, para que la disciplina se sostenga en toda la pureza que debe tener, he juzgado conveniente y justo acordar lo siguiente:

Artículo único. Todo Soldado que fuere aprehendido en el acto de desertarse á Portugal, pisando ya su territorio ó en direccion al mismo con los datos y pruebas de que era su ánimo cometer este delito, y se encuentre fuera del límite de media legua del puesto ó acantonamiento de la fuerza de que dependa, será fusilado á las tres horas despues de su prision, con arreglo á lo que previenen los artículos 91 y 93 del tratado 8.° título 10 de la ordenanza general del Ejército; y toda persona que en cualquiera forma contribuya á la desercion del soldado y se justifique, será tambien fusilado con arreglo al artículo 99 del mismo tratado y título.

Y para que llegue á noticia de todo el Ejército de mi mando y no se alegue ignorancia, mando se publique este bando, anotando á continuacion los artículos que en él se citan. Cuartel General de Santiago 22 de Julio de 1846.=Juan de Villalonga.

ARTÍCULOS CITADOS.

Art. 91. Los que desertaren en campaña, saliendo de los límites que para consumar la desercion prescribieren los bandos del Ejército, sufrirán la pena de muerte en el modo que estos señalasen y en cualquiera número que sean, no debiéndose entender esta pena solo para los que se hallen en el Ejército de campaña; sino tambien para los que deserten de plazas, ó puestos dependientes de él.

Art. 93. Los que desertando á paises estrangeros sea en tiempo de guerra ó paz aprehendidos en el territorio de mis dominios á distancia de media legua del confin con el estraño, serán pasados por las armas en cualquiera número que se aprehendan.

Art. 99. El que indujere á la desercion y se justificare llegando á efecto, sufrirá la pena de ser pasado por las armas: pero si no llegase á verificarse, sufrirá el inductor la pena de seis años de presidio.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimienio del público y efectos consiguientes. Orense 25 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 860.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue.

«Autorizado por mí con esta fecha el Sr. D. Pedro Nin, segun Real órden y que al efecto se me ha comunicado por el Ministerio de Estado, para ejercer las funciones de Consul general de la República del Uruguay en la Coruña, en atencion á que no hallándose concluido el tratado de reconocimiento paz y amistad con aquella Repúblida, impide expedir el Exequatus en la forma acostumbrada; lo manifiesto á V. S. para su conocimiento y con objeto de que lo ponga en el de las demas autoridades dependientes de la suya.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y efectos convenientes. Orense 26 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 861.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general del Reino en oficio de 16 del actual me dice lo siguiente.—«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 8 del actual lo siguiente.=Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar gobernador de la plaza de la Caruña y 2.º Cabo de la Capitanía general, al Mariscal de Campo D. Alonso Luis de Sierra. De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Lo traslado á V. S. para su conocimiento y con objeto de que lo haga saber á las autoridades civiles de esa provincia y en el Boletin oficial.»=Lo que transcribo á V. S. con el propio objeto y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, segun me lo encarga S. E.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para los fines que espresa. Orense 22 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 862.

INTENDECIA.

Habiendo librado la Direccion general del Tesoro público con fecha 10 del actual á cargo de la caja del Gobierno en esta provincia las cantidades necesarias para satisfacer á los partícipes de alcabalas en la misma, las siete primeras mensualidades que les pertenecen en el presente año, hé acordado avisar á los dueños de ellas que se espresarán á continuacion, por medio del Boletin oficial, á fin de que se presenten en esta administracion por sí, ó por apoderado, legítima y competentemente autorizado, á percibir dichas cantidades, en los dias desde el primero al ocho, ambos inclusive del próximo mes de agosto precisamente; en la inteligencia de que transcurrido este periodo, no tendrá efecto el repetido abono.

Dueños de las Alcabalas que se citan.

D. Antonio Arias.
Excmo. Sr. Conde de Lemus.
Excmo. Sr. Duque de Osuna.
Excmo. Sr. Conde de Torremuzquiz.
Sr. Marques de S. Saturnino.
Sr. Conde de Montalban.
Excmo. Sr. Principe de Anglona.
Sr.ª Marquesa de Villaverde.
Sr. Marques de Castelar.
Sr. D. Benito Dieguez de Amoeiro.
La Escuela Pia de Gomariz, ó sean los representantes de la parroquia del mismo nombre. Orense 20 de Julio de 1846.=Lorenzo de Obregon.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados. Orense 21 de Julio de 1846.=I. I. José Antonio Escarpizo.

NUMERO 863.

AUDIENCIA.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.=El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Director general del Tesoro lo siguiente.=En vista de lo manifestado por V. S. en 16 de este mes, á consecuencia de la Real órden que se le dirigió por este Ministerio en 9 del mismo, y á fin de facilitar la egecucion de lo mandado en la circular de 28 de noviembre de 1844; S. M. se ha dignado resolver; primero: que á los nombrados en comision por S. M. para juzgados ó promotorias, que se hallen vacantes, ó cuyos propietarios estén sirviendo tambien en comision otro destino, sin percibir el sueldo de aquel cuya propiedad conservan, se les abone el haber íntegro señalado en la ley de presupuestos á la plaza que desempeñan; segundo: que á los comisionados en iguales circunstancias por las Salas de Gobierno de las Audiencias para servir aquellos destinos, solo se les haga el mismo abono, cuando se le dé conocimiento á esa Direccion de haber sido aprobado por S. M. el nombramiento; entendiéndose en otro caso, que los asi nombrados han de percibir únicamente los emolumentos de la plaza que sirvan; del mismo modo que los comisionados durante las ausencias ó enfermedades de los propietarios, si espresamente no se les asigna por S. M. alguna parte de sueldo.=Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1846.=El Subsecretario.=Manuel Ortiz de Zuñiga.—Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.—Es copia de la Real órden que se mandó guardar y cumplir por S. E. los Sres. de la Sala de Gobierno de esta Audiencia. Y que asi conste á fin de insertar en el Boletin oficial para conocimiento de

los interesados á quien toque, certifico y firmo la presente como Esno. de Cámara de S. M. Srio. del Tribunal. Coruña 15 de Julio de 1846. — *Juan de Mora y Peña.*

Numero 864.

COMISARÍA DE GUERRA.

Intendencia Militar del Ejército de Galicia. = Intendencia general Militar. = Debiendo sacarse á publica subasta á las 10 del dia 29 de Julio actual en los estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitania general de Granada, desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mi desde luego el aviso de haberlo asi verificado. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1846. = Francisco Orlando. = Sr. Intendente militar de Galicia. — Es copia. = P. I. D. S. I. = El Interventor: = Gonzalez Autran. Orense Julio 21 de 1846. = Es copia: = *Valentin de Perea.*

Numero 865.

Fiscalía Militar de Santiago

D. Francisco Hermida, Teniente en situacion de provincia y Fiscal militar en esta ciudad &c. — Hallándose ausente D. José Benigno Iglesias, vecino de Santa Cruz de Montaos, á quien estoy procesando por haber tomado parte en los últimos acontecimientos políticos, titulándose comisionado de la Junta rebelde de Santiago: usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho D. José Benigno Iglesias, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el consejo de Guerra, sin mas llamamiento ni emplazarle. Fígese este edicto para que venga á noticia de todos. Santiago Julio 15 de 1846. *Francisco Hermida.* = Por su mandado, *Antonio Alvarez.* Escribano.

Numero 866.

Idem.

D. José Canton, Teniente del tercer Batallon del Regimiento Infantería de América número 14, y Fiscal Militar en la ciudad de Santiago: hallándose comprendidos en la causa que instruyo de órden del Excmo. Sr. Capitan general, contra los que tomaron parte en la sublevacion que tuvo lugar en dicha ciudad el 4 de abril último, y no habiendo sido posible hallarlos apesar de las diligencias que al efecto se han practicado, he acordado publicar este segundo edicto, por el que cito y emplazo á D. Pedro Taboada, natural de Santiago, soltero, médico, hijo del Químico (a) Pedrita, D. Juan Quiroga, natural y vecino de Santiago, Licenciado, hijo del Dr. D. Rodrigo. D. José Soler, natural de Santiago, soltero, sin oficio conocido, hijo de D.ª María Vazquez, viuda. José Marras, vecino de Santiago, casado, carpintero. Pedro Ollo, natural del Ferrol, avecindado en Santiago, casado, peinero. D. Diego Maridolas, natural y vecino de Santiago, soltero, estudiante. D. José Garea, natural y vecino de Santiago, casado, maestro de primeras letras. D. Nicolas Garea, sin oficio conocido, soltero, hijo de D. José. D. Evaristo Garea, escribiente, soltero, idem. D. Ramon Garea, estudiante, soltero, idem. D. Jesus Taboada, vecino de Santiago, sobrino de D. Pio Terrazo, soltero, estudiante. Justo Fraga, natural de la Coruña, avecindado en Santiago, casado, linternero. José Moar, natural y vecino de Santiago, casado, sastre. Roque Hermida, natural y vecino de Santiago, casado, carpintero. Angel Roel, natural y vecino de Santiago alguacil que fue de su ayuntamiento. D. Antonio Perez, natural y vecino de Santiago, veedor que fue de la misma ciudad, viudo. D. Ignacio Gonzalez Varela (a) Malabrange, natural de Santiago, soltero, celador que fue de P. y S. P. D. Domingo Antonio Taboada, de las Cruces de Becejos, partido judicial de Lalin, cursante en cuarto año de leyes. Manuel Carballido. Francisco Nache, vecino de Santiago, casado, sillero. D. Francisco Taboada y Penela, vecino de la parroquia de Santa María de Oirós, partido judicial de Lalin, estudiante. D. José Alvarez Rivadeneira, estudiante 2.º ó 3.º año de leyes. D. Angel Torres Morgado, del Rivero, cursante en 7.º año de leyes. D. Francisco Samper, dependiente del comercio de la ciudad de Santiago. D. Pascasio Pasarin y D. José Pasarin, de Fuensagrada provincia de Lugo, estudiantes, para que en el termino de 20 dias que se cuentan desde el de la fecha, se presenten personalmente en la cárcel pública de esta ciudad, á dar sus descargos y defensas, donde se les oirá en justicia, y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía, por el consejo de guerra, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. — Remítase un ejemplar de este edicto á cada uno de los S. S. Gefes superiores políticos de las cuatro provincias que componen la Capitanía general de Galicia, para que insertándolo en los Boletines oficiales, venga á noticia de todos. Santiago 17 de Julio de 1846. — *José Canton.* Ante mi, *Isaac Guerrero.*

Numero 867.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El Dr. D. Juan José Viñas, Rector por S. M. de esta Universidad literaria, &c. = Hago saber: que debiendo provistarse en esta Universidad un grado de Licenciado en medicina al escolar que sea mas sobresaliente en doctrina y conducta, y que haya seguido la carrera como pobre, obteniendo en los exámenes del curso anterior la nota de sobresaliente, se invita á los que se hallen adornados de dichas circunstancias y quieran aspirar á dicho grado, para que presenten sus solicitudes en la secretaría general de este Establecimiento en el preciso termino de 30 dias contados desde la fecha, despues del cual tendrán lugar los egercicios prescritos en el reglamento y Reales órdenes vigentes. Santiago 16 de Julio de 1846. = *Juan José Viñas*, Rector. Por su mandado, *Francisco Otero y Porras.*

NÚMERO 868.

Juzgado de 1.ª Instancia de Orense.

En la causa criminal que en este juzgado sigue sobre malos tratamientos á Domingo Presas y otros, el dia 28 de enero último en el Puente de las Uchas, se mandaron arrestar por providencia de 2 del corriente los sugetos siguientes: Cayetano Añel, de Alban; edad 49 años, estado casado, oficio labrador, estatura regular, color bueno, barba poca: viste pantalon paño negro, chaqueta azul turquí, sombrero copa alta, zapatos del pais. Tomás Añel, edad 50 años, estado casado, estatura regular, color bueno, barba poca, ojos castaño claros, nariz regular: viste calzon y chaqueta paño castaño, chaleco de mancheste, sombrero ala larga. Francisco Añel de tras do Rio, edad 42 años, estado casado, oficio labrador, estatura regular, pelo castaño, barba idem, ojos castaño claros, color bueno: viste á la redonda. Antonio Añel, de Alban; estado casado, oficio labrador y tratante en cerdos. Francisco Perez (a) Peneco de Saás de Alvan, oficio labrador.—Se exorta á las autoridades y agentes de P. y S. P. se sirvan proceder á la captura de los sobredichos. Orense Julio 6 de 1846.=*Manuel Tutor*. Por mandado de S. S., *Santos G. de la Torre.*

NUMERO 869.

Idem de Negreira.

El Licenciado D. Juan José Portal, Juez de 1.ª instancia en el partido de Negreira &c.—Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á José Carballeira de St.ª María de los Angeles, á fin de que dentro de nueve dias siguientes al de la insercion en el Boletin oficial, se presente en dicho juzgado y escribanía numeraria del que autoriza, á responder de los cargos que aparecen contra el mismo por virtud de causa que se instruye, por haber dado muerte violenta á un hombre armado junto á la Rectoral de la citada parroquia la tarde del 23 de abril último; en la inteligencia que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Negreira Julio 16 de 1846.=*Juan José Portal.* Por su mandado, *Manuel Francisco Chico.*

NUMERO 870.

Idem de Lalin.

El Licenciado D. José Crespo juez de 1.ª instancie del partido judicial de Lalin, &c.=Los Señores alcaldes constitucionales, alcaldes pedaneos y mas autoridades civiles y militares de esa provincia, sirvanse saber; que en este juzgado se está instruyendo causa criminal contra José Francisco y Manuel García, padre é hijos de Santa María de Sabrejo, sobre robo y falsedad de un recibo; y no habiéndose conseguido mas que el arresto del primero, se acordó requisitoriar á los dos últimos en la forma ordinaria, cuyas señales se espresan á continuacion al propio objeto, los cuales siendo habidos se remitirán á este juzgado con el debido seguro. Dado en Lalin á 10 de Julio de 1846.=*José Crespo.* Por su mandado, *D. Francisco Javier Araujo.*

Señales de Francisco García.

Estatura 5 pies y dos pulgadas, edad 30 años, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz abultada, barba castaña, color trigueño: viste calzon, chaqueta y chaleco de lana del pais, gorra y polainas de lo mismo y zapatos.

Idem del Manuel.

Estatura corta, edad 23 años, pelo y barba negro, cara flaca, nariz regular, color trigueño: viste chaqueta y pantalon de paño negro, chaleco encarnado, polainas de lana, sombrero de copa alta y zapatos portugueses.

NUMERO 871.

Alcaldía constitucional de Gomesende.

La corporacion municipal de Gomesende con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

Varios vecinos de la parroquia de S. Lorenzo de Quintanes, una de las que forman este distrito municipal, han recurrido á mi para que lo hiciese á V. S. con el objeto de que se publique en el Boletin oficial de la provincia el llamamiento de peritos agrimensores, para proceder á la estadistica de la espresada parroquia; y los que quieran presentarse como licitadores, podrán verificarlo dentro del termino de 30 dias en la casa de este Ayuntamiento en donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones.—Lo que participo á V. S. por si es de su agrado la citada publicacion en el Boletin oficial.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que espresa Orense Julio 20 de 1846.—Manuel Feijó y Rio.

AVISO.

La feria de la Peroja que se celebraba el dia 18 se traslada con aprobacion de la Autoridad superior al dia 13 de cada mes, á la que concurrirán toda clase de ganados. Todas las personas á quienes interese concurrir á dicha feria, podrán hacerlo en el concepto de que la Municipalidad procurará por los medios posibles que aparezca surtida de aquella clase, con especialidad de las especies de bacuno y cerda.

Idem.

D. José Hermida, maestro sastre que fue del Provincial de Oviedo, ofrece su establecimiento al público que guste servirse de sus conocimientos en el arte, seguro de que será complacido al uso moderno y arreglado á los figurines á que está suscrito. Vive Plaza del Trigo núm. 9.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.